



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR**

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

La Paz, Baja California Sur, a 05 de Noviembre del 2024

**Asunto:** Se atiende solicitud de Acceso a la  
Información Pública folio 030078624000159

**De la Vega Avila.**

**PRESENTE.**

Por medio del presente y dando seguimiento a su solicitud de acceso a la información pública presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia recayendo el número de folio 030078624000159, por medio del cual solicita:  
... "Buenos días.

**De acuerdo con los lineamientos emitidos por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico, del INSABI (Instituto Nacional de Salud y Bienestar) con motivo de consolidar los Requerimientos de la demanda de medicamentos y material de curación para su adquisición consolidada para el ejercicio 2023 y 2024, solicito atentamente a su Institución y a las personas involucradas en dicho proceso los datos capturados en la plataforma AAMATES (Ambiente para la Administración y Manejo de Atenciones en Salud), realizadas entre el 26 de julio 2022 y el 30 de septiembre 2024, de acuerdo con lo anterior es de nuestro interés solicitar de manera respetuosa lo siguiente:**

1. Listado de medicamentos y material de curación capturados en dicho proceso (Carga de la demanda) y mencionada plataforma (AAMATES), dicho listado debe contener:
  - a. Fecha de captura.
  - b. Nombre de la Unidad Médica.
  - c. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) de destino.
  - d. CLUES (Clave Única de Establecimientos de Salud) solicitante.
  - e. Clave del medicamentos o insumo (Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud).
  - f. Descripción.
  - g. Grupo terapéutico.
  - h. Cantidad solicitada.
  - i. Cantidad ajustada.
  - j. Cantidad validada.
  - k. Precio de Referencia.
  - l. Fuente de Financiamiento.
  - m. Estatus (Autorizado, rechazado, cargado, validado, pendiente de validar).
  - n. Comentario.
  - o. Calendarización de entrega.
  - p. Observaciones y ajustes.
- 2.- Presupuesto destinado por fuente de financiamiento para dicho proceso.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA SUR

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**AGRADECEREMOS EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN EN ARCHIVO DE EXCEL, YA QUE SU DESCARGA DESDE LA PLATAFORMA DE AAMATES ES COMPATIBLE CON DICHO SOFTWARE.**

**Sin más por el momento, agradezco sus atenciones y estaré atento a su oportuna respuesta. ...";** Le comunico que su solicitud de información no es competencia de este Instituto, motivo por el cual se le orienta, a que presente nuevamente su solicitud de información ante *la Secretaria de Salud*; la cual podrá hacer de manera verbal, ya sea presencial en la Unidad de Transparencia o vía telefónica; mediante escrito libre o en los formatos que para el efecto apruebe el Instituto, presentado en las oficinas del sujeto obligado o por correo electrónico oficial de la Unidad de Transparencia, por fax, por correo postal o telégrafo; o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio de su sistema de solicitudes de acceso a la información, lo anterior de conformidad con el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia **es incompetente para atender la solicitud de información**, acorde a lo dispuesto por el artículo 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, que a la letra dice:

***"Artículo 131. Cuando las Unidades de Transparencia adviertan la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes.***

***Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá de dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior."***

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

---

**LIC. RODRIGO RUFFO GONZALEZ**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL ITAIBCS